

Expediente N° 420 (Judicial), VIII Región del Bío Bío
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 610, 612, 613, 614 y 615, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. TRAMO 3**, Comuna de Concepción, Región del Bío Bío.

SANTIAGO, 29 NOV 2013

N° 2157

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.
 OFICINA DE PARTES
 -4 DIC 2013
 TRAMITADO

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 2647, de 30 OCT. 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 9738, de 08 NOV. 2013.

DECRETO (EXENTO):

- 1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno N°610 de Km. 69.992,70 al Km. 70.069,50; N°612 de Km. 70.069,50 al Km. 70.125,10; N°613 de Km. 70.131,00 al Km. 70.231,00; N°614 de Km. 70.231,00 al Km. 70.340,60 y N°615, de Km. 70.340,60 al Km. 70.450,90, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. TRAMO 3**, que se encuentran ubicados en la Comuna de Concepción, Región del Bío Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Concepción y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

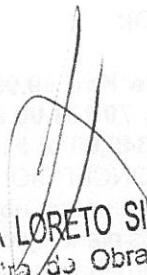
N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
610	COMERCIAL NALCAHUE LTDA	320-346	365
612	FLORES HERMANOS LTDA	21286-3	265
613	SOC TUV RHEINLAND ACCHI LTDA	21286-888	503
614	PINA SEPULVEDA MARIO	21286-301	756
615	INMOB.SERV.MANTENCION INDUSTRIAL S.A.	21286-355	1.264

Ministerio de Obras Públicas
 División de Bienes Públicos
 Registro
 03 DIC 2013
 19194

- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 438 de 24 de junio de 2013, compuesta por los peritos Inés Elena Otárola Castillo, Claudio Manuel Castro Gutiérrez y Rodrigo Alexis Escobar Fernández, mediante informe de tasación de fecha 22 de julio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$41.508.000.-** para el lote N°610; **\$26.012.000.-** para el lote N°612; **\$56.055.000.-** para el lote N°613; **\$74.303.000.-** para el lote N°614; y **\$113.554.000.-** para el lote N°615. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de trescientos once millones cuatrocientos treinta y dos mil pesos (**\$311.432.000.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía

7.253238